



RESD-EXA: 119 /2017

VISTO: Estas actuaciones y la nota presentada por CPN. Héctor Alfredo Flores, Director General Administrativo Económico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la vacante y el crédito presupuestario para atender la cobertura de dos (2) cargos, Categoría 07, perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar tareas de carácter elemental.

Que el artículo 2° de la Resolución CS 171/11 establece lo siguiente: "Cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08, de un concurso categoría 7 que haya concluido, podrán designarse al/los concursantes que sigan en el orden de mérito..."

Que, de acuerdo al Reglamento de Concursos para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, Resolución 230/08 del Consejo Superior y modificatorias, corresponde se llame a Concurso con Orden de Mérito estipulado por única vez.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarar desierta la convocatoria a Inscripción de Interesados para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar de Maestranza, Categoría 07, perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°: Tener por inscriptos en la convocatoria el concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 07 perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Exactas, y por economía procesal hacer uso del Mérito establecido mediante Resolución N° 568/16 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el que se registrá de acuerdo al Art. 2° de la Res. CS. N° 171/11 y las normas dispuestas por Res. C. S. N° 230/08 y modificatorias, a las siguientes personas:

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA	PABLO FEDERICO	32.543.910
2	ARANCIBIA	CARLA SILVANA	36.811.314
3	ARISPE	ELIANA J	36.804.269
4	AUCACHI	ESTER YOLANDA	24.339.614
5	AYLAN	GRACIELA RAMONA	18.010.154
6	CACHAMBI	NÉLIDA LUIS	18.668.426
7	CODINA	PABLO RAFAEL	33.584.494
8	COLODRO	JOSE MARIA	33.042.062
9	GOMEZ	ROMINA NATALIA	32.804.902
10	GUAYMAS	HUGO	35.478.767
11	JARAMILLO	CLAUDIA MARIELA	24.855.059
12	LOAYZA	PATRICIA L.	26.352.441
13	MENDEZ	CLAUDIA M	30.562.627
14	MONTERO	GABRIEL ERNESTO	35.895.616
15	PAZ	RAMÓN	14.587.453
16	REYNAGA	SANDRA ELISABETH	32.543.813
17	RODRIGUEZ	MARIANA ANABEL	32.631.088

[Handwritten signature]



RESD-EXA: 119 /2017

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
18	RODRIGUEZ GUANCA	IVANNA ISABEL	31.948.105
19	ROMERO	SANDRA MABEL	20.559.227
20	SUAREZ	CINTIA DEL VALLE	30.110.237
21	TITO	ANALIA MAGDALENA	32.291.647
22	YAPURA	JORGE BERNARDO	23.584.186
23	ZELAYA	GABRIELA ESTELA MARIA	22.332.570

ARTÍCULO 3º: Establecer las siguientes condiciones de remuneración mensual y horario de trabajo.

CARGO: Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 07- Tramo Inicial del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Jefe de División Intendencia del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

REMUNERACIÓN: Según lo previsto para la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, según última escala salarial vigente.

HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO: Facultad de Ciencias Exactas – Avda. Bolivia 5.150 – Salta – Capital - de lunes a viernes, treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la Misiones y Funciones del cargo son las siguientes:

Misión: Desempeñar tareas de carácter elemental de apoyo a la función de mantenimiento, producción y servicios generales.

Funciones:

- Controlar el estado de oficinas, aulas, baños, y toda área destinada a circulación de personas dentro del ámbito de la Facultad, para asegurar las condiciones básicas de utilización y funcionamiento (iluminación, ventilación, calefacción, etc.)
- Entender en el funcionamiento normal y regular de los sistemas de calefacción, refrigeración, iluminación, sanitarios, y demás instalaciones, como así también de artefactos varios como matafuegos, seca manos, aspiradora, hidrolavadora, entre otros, de la Facultad.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.
- Colaborar con trabajos de mantenimiento de edificios, equipamientos e instalaciones, con un suficiente conocimiento del mismo, utilizando para ello los medios adecuados.
- Transporte de material (desechos varios) y equipos, utilizando medios adecuados
- Control, conservación y limpieza del material a su cargo
- Informar a sus superiores cualquier situación en el área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos, etc.) que pueda afectar los intereses de la institución.
- Limpieza y mantenimiento general de boxes docentes, espacios comunes circundantes al edificio, áreas administrativas, baños, biblioteca.
- Prestar servicio general en las reuniones del Consejo Directivo de esta Facultad.
- Controlar, a su retiro, el cierre de puertas, ventanas, artefactos eléctricos y de climatización, de manera tal de asegurar el resguardo de los bienes.
- Distribución de documentación de la Facultad.
- Limpieza de vajilla de la Facultad, en todo evento que ésta sea utilizada.
- Prestar servicio de cafetería al personal de la Facultad y ante el requerimiento de las autoridades.

[Handwritten signature]



- Colaborar con la superioridad en trámites de adquisición de insumos menores (librería, cafetería, repuestos, limpieza e higiene, etc.) para el normal funcionamiento de la Facultad.
- Mantenimiento de jardines y plantas ornamentales de la unidad académica y espacio circundante.
- Toda otra tarea encomendada por la superioridad.

ARTÍCULO 5º: Integrar el Jurado que entenderá en el Concurso de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none"> • MENDÍA, Horacio (Fac.Cs.de la Salud) • VILLA, José Ramón Eduardo (Fac. Cs.Exactas) • VILLA, Jorge Oreste (Fac. de Cs. Económicas) 	<ul style="list-style-type: none"> • IBARRA, Jorge Alberto (IEM Salta) • ACUÑA, Roque Francisco (Fac. Cs.Exactas) • ESCALANTE, Lucrecia (Fac.Cs.de la Salud)

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la presente convocatoria:

Temario General

- Conocimientos sobre tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- Conocimientos básicos sobre Reglamentaciones Generales de la Universidad y de la Facultad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06.
- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el trabajo y Dcto. N° 351/79.
- Aspectos prácticos que hacen al cumplimiento de la función técnico-operativa del cargo.
- Nociones Elementales de jardinería.

EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO: viernes 26 de mayo de 2.017 a hs. 9.30

ENTREVISTA: con fecha a determinar, la cual será fehacientemente, comunicada a los postulantes que accedan a la misma.

Recusación ó Excusación del Jurado y/o Postulantes: Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas. Durante los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. CS N° 230/08 y modificatorias.

Plazo de expedición del Jurado: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de las entrevistas y pruebas de oposición. (Art. 30º – Res.CS. N° 230/08).

Publicidad del Dictamen: 3 (tres) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

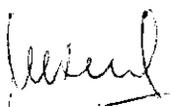
Período de Impugnación: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen del Jurado.

ARTÍCULO 7º: Dejar debidamente establecido que los jurados deberán acreditar su curriculum vitae, según lo establecido en el Art. 14º de la Res. C. S N° 230/08 y modificatorias.

ARTÍCULO 8º: Hágase saber, dése difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Facultades, Sedes Regionales e Institutos de la Universidad Nacional de Salta, Asociación del Personal de Apoyo Universitario, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y en forma fehaciente a los postulantes inscriptos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

FA

mpc


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
 SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa